

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**23****GETAFE**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En Getafe, a 27 de febrero de 2020.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, dispongo:

Modificar mi decreto de 17 de junio de 2019, sobre constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en relación al apartado segundo, quedando como sigue:

- Designar a don Herminio Vico Algaba como secretario titular de la Junta de Gobierno.
- Suplente primero, a doña Nieves Sevilla Urbán.
- Suplente segundo, a don Jorge Juan Rodríguez Conejo.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 27 de febrero de 2020.—La jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Concepción Muñoz Yllera.

(03/7.359/20)

